

**CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES**  
**RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS PARA UNA ECONOMÍA CIRCULAR<sup>1</sup>**  
**Formación virtual**  
**1 a 28 de junio de 2023**

**Bases de la convocatoria**

**Primera.- Objetivos, contenido, fecha y metodología.**

**I.- Objetivos:**

1. Divulgar y generar conocimiento de calidad sobre el nuevo régimen jurídico de los residuos y suelos contaminados, con relación a las competencias, técnicas y herramientas jurídicas de las entidades locales, para alcanzar una gestión circular de los residuos municipales.
2. Conocimiento de calidad sobre las implicaciones de la LRSCEC y del RERE, con la finalidad de poder llevar a cabo una adecuada programación de la gestión de residuos municipales, aprobar y modificar las ordenanzas de residuos para adaptarlas al nuevo régimen jurídico o modificar los contratos o concesiones de gestión de residuos, para adecuarlos a los nuevos objetivos de reciclado e incorporar las nuevas obligaciones que afectan a la configuración del servicio.

**II.- Contenido (Avance de Programa):**

**Unidad Didáctica I (del 1 al 7 de junio):** Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

1. Antecedentes. Contexto.
2. Plan de Acción de Economía Circular de la UE (UE). Paquete legislativo de 2018. Propuestas de desarrollo normativa en el marco de la estrategia de productos sostenibles (2022)
3. Objetivo y finalidad. Principios de la política de residuos
4. Distribución competencial. Particular atención al ámbito de las competencias locales. Concepto de residuos doméstico. Competencias municipales en materia de residuos comerciales.
5. Aproximación general a los conceptos de subproductos. Subproductos y fin de la condición de residuo
6. Medidas de prevención de residuos y competencias municipales de gestión de residuos. Programas de prevención y planes y programas de gestión de residuos. Medidas e instrumentos económicos.

**Unidad Didáctica II (del 8 al 14 de junio):** Producción, posesión y gestión de los residuos. Régimen disciplinario. Especial atención a los objetivos de reutilización y reciclado y a las nuevas obligaciones de recogida separada, de conformidad con la Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular

1. De la producción y posesión de los residuos. Obligaciones del productor inicial u otro poseedor relativas a la gestión de sus residuos. Obligaciones del productor inicial u otro poseedor relativas al almacenamiento, mezcla, envasado y etiquetado de residuos.
2. De la gestión de residuos. Obligaciones de los gestores de residuos. Medidas y objetivos en la gestión de residuos. Preparación para la reutilización, reciclado y valorización de residuos. Recogida separada de residuos para su valorización. Objetivos de preparación para la reutilización, reciclado y valorización. Eliminación de residuos. Medidas de gestión para residuos específicos.
3. Breve referencia al régimen de autorización y comunicación de las actividades de producción y gestión de residuos
4. Responsabilidad, vigilancia, inspección, control y régimen sancionador; análisis desde la perspectiva del ámbito competencial de los entes locales.

---

<sup>1</sup> Actividad homologada por el Instituto Andaluz de Administración Pública (Resolución de 24 de febrero de 2023)

**Unidad Didáctica III (del 15 al 21 de junio):** Responsabilidad ampliada del productor del producto e instrumentos fiscales, y su impacto en la gestión contractual de residuos municipales (recogida y transporte, tratamiento). Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases; estudio desde la perspectiva de su incidencia en la gestión local de esta fracción de residuos, de conformidad con la Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

1. Obligaciones del productor del producto. Obligaciones del productor del producto. Disposiciones comunes sobre el funcionamiento de los sistemas de responsabilidad ampliada. Constitución de los sistemas de responsabilidad ampliada. Supervisión, control y seguimiento de la responsabilidad ampliada del productor. Obligaciones de información para el control y seguimiento de los sistemas de responsabilidad ampliada, y de supervisión del cumplimiento de las obligaciones.
2. Reglas específicas de la responsabilidad ampliada en materia de envases domésticos, comerciales e industriales; análisis desde la perspectiva de la gestión municipal y de su impacto en la financiación y organización de su gestión.
3. Análisis del impacto de la Ley 7/2022 en la contratación pública de servicios públicos locales.

**Unidad Didáctica IV (del 22 al 28 de junio):** Ámbito impositivo de la Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

1. Medidas fiscales para incentivar la economía circular.
2. Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos.
3. Reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente. Obligaciones de información.

#### **PROFESORADO/TUTORIZACIÓN:**

**D. Juan José Pernas García.** Profesor Titular de Derecho Administrativo. Universidad de la Coruña.

**III.- Fecha y metodología:** La actividad formativa se desarrollará durante los días **1 a 28 de junio de 2023**.

La celebración efectiva de la actividad queda supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

La metodología utilizada será íntegramente virtual, con orientación teórico práctica. Para la eficacia de la formación que se pretende impartir, y que se llevará a cabo a través de una plataforma de teleformación, se hace necesario un sistema fluido de intercambio de información entre alumno y tutor, jugando las tutorías un papel fundamental en esta modalidad de formación virtual.

**A.- Tutorías.** Las tutorías se realizarán íntegramente a través de internet haciendo uso de una plataforma de teleformación habilitada para el seguimiento de la actividad formativa.

**B.- Material de apoyo.** Se facilitará a cada alumno un material de apoyo, que constituye el instrumento metodológico esencial del proceso de aprendizaje, compuesto por un manual con los contenidos de la actividad formativa, subdividido en unidades didácticas, así como documentación complementaria de la actividad formativa y pruebas de evaluación de cada unidad. Estas pruebas serán utilizadas por los alumnos para verificar su nivel de aprendizaje y permitirá al tutor conocer y evaluar el nivel adquirido. Dicho material se facilitará a través de la plataforma de teleformación.

**Segunda.- Destinatarios.** Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.

**Tercera.- Criterios de selección.** El número de asistentes será limitado, por lo que, si fuera necesario, la selección de solicitantes se efectuará atendiendo a los siguientes criterios:

- Prioridad en la presentación de solicitudes y en el pago de los derechos de matrícula.
- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prestar sus servicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía

El Centro podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores del mismo o al personal de las Instituciones o Entidades con las que mantenga relaciones de colaboración.

**Cuarta.- Solicitudes.** El plazo de presentación de solicitudes durará hasta el día **17 de mayo de 2023**. Pasada esa fecha sólo se admitirán solicitudes en caso de existir plazas vacantes.

Las solicitudes deberán realizarse través de nuestra página web <http://www.cemci.org> o en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos personales que se aportan en las solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades solicitadas por él mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009, Granada o a la cuenta de correo electrónico [formacion@cemci.org](mailto:formacion@cemci.org)

**Quinta.- Derechos de matrícula y bonificaciones.**

**Derechos de matrícula:**

Los solicitantes deberán abonar antes de la fecha de finalización del plazo de inscripción, la cantidad de **275 euros** como derechos de matrícula y expedición de las oportunas certificaciones.

Si finalizado el plazo de inscripción quedasen plazas vacantes, los interesados deberán efectuar el pago de los derechos de matrícula en el momento de inscribirse en la actividad.

El abono de los derechos de matrícula podrá realizarse mediante los siguientes medios de pago:

- Tarjeta de crédito o débito.
- Transferencia bancaria a **CAIXABANK código IBAN ES92 2100 7465 1413 0045 8908**, especificando en el campo del "concepto", el número de referencia que se muestra tras realizar la inscripción, NIF del solicitante y apellidos.

En el caso de que por cualquier circunstancia no fuera definitivamente admitida la solicitud o se cancelase la actividad, será reintegrado su importe en el plazo de treinta días desde la comunicación de la inadmisión o cancelación, una vez se tengan los datos necesarios para su devolución (datos del IBAN desde el que se realizó la transferencia y persona o institución titular del mismo).

En caso de renuncia, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo de la actividad. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos y una vez comenzada la actividad, no procederá devolución alguna.

**Bonificaciones:**

- **Bonificación por tercera actividad:**
  - **Persona física:** En el supuesto de que ésta sea la tercera o siguiente actividad formativa en la que se matricula el/la alumno/a del plan de formación 2023, y siempre y cuando haya abonado los derechos de matrícula de las dos primeras actividades, el precio será de **210 euros**. **Esta bonificación se aplicará de forma automática.**

- **Persona jurídica (Convenio):** En el supuesto de que ésta sea la tercera o siguiente actividad formativa del plan de formación 2023 en la que se matriculen empleados al servicio de la entidad que ha suscrito Convenio con el CEMCI, y siempre y cuando la entidad haya abonado los derechos de matrícula de las dos primeras actividades, el precio será de **210 euros**. **Para que se aplique esta bonificación es necesario** que al inscribirse se adjunte cabecera de la última nómina o certificado actual acreditativo de que el solicitante presta sus servicios en la entidad titular del convenio.
- **Bonificación para los 15 primeros empleados públicos locales de la provincia de Granada solicitantes de la misma.**

Para tener derecho a esta bonificación consistente en la **devolución de 65 euros** habrán de seguirse los siguientes pasos:

- Inscribirse en plazo abonando la matrícula general de la actividad (**275 euros**).
- El requisito de ser empleado público de administración local de la provincia de Granada deberá acreditarse al inscribirse adjuntando la cabecera de la última nómina o certificado actual acreditativo de que el solicitante presta sus servicios en la entidad local de la provincia de Granada.
- Remitir en el momento de la inscripción un correo electrónico a [gestioneconomica@cemci.org](mailto:gestioneconomica@cemci.org), solicitando dicha bonificación, indicando nombre de la actividad, datos personales y código IBAN del titular que haya abonado la matrícula (alumno/-a o entidad).

Las bonificaciones que procedan se abonarán una vez finalizada la actividad, comprobada la participación y recopilados los datos de todos aquellos que tengan derecho a la misma.

- **Bonificación a directivos y empleados públicos de la Diputación de Granada:** Los derechos de matrícula serán de **140 euros**. El requisito acreditativo del lugar donde presta sus servicios deberá aportarse al inscribirse en la actividad con la cabecera de la última nómina o certificado actual acreditativo correspondiente.

Estas bonificaciones SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ, pudiendo optar por la que se considere más beneficiosa.

**Sexta.- Puntuación para habilitados nacionales.** De conformidad con la Resolución del INAP de 25 de enero de 2022 (BOE núm. 26, de 31 de enero), la puntuación otorgada a esta actividad, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, será de **0,40 puntos** por la superación de la actividad (40 horas) y de **0,70 puntos** por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.

**Séptima.- Certificado de superación/aprovechamiento.** Finalizada la actividad, tendrán derecho a la expedición del certificado de superación (40 horas) quienes hayan superado las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual o, en su caso, de aprovechamiento (50 horas), a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (40), si bien especificando si se trata de superación o de aprovechamiento.

Al ser una actividad formativa homologada por el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), los certificados se expedirán, cuando el CEMCI tenga constancia fehaciente de que la actividad formativa se considera justificada por el IAAP o cuando hayan transcurrido 30 días hábiles desde la presentación de la documentación justificativa, sin que el IAAP haya efectuado requerimiento de subsanación alguno, de conformidad con la Orden de 13 de enero de 2021, por la que se regula la homologación de acciones formativas en el ámbito del Instituto Andaluz de Administración Pública.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la participación en la actividad formativa.

<b>SOCIAL MEDIA DEL CEMCI</b>	
	Facebook: <a href="https://www.cemci.org/facebook">https://www.cemci.org/facebook</a>
	Twitter: <a href="https://www.cemci.org/twitter">https://www.cemci.org/twitter</a>
	LinkedIn: <a href="https://www.cemci.org/linkedin">https://www.cemci.org/linkedin</a>
	Instagram: <a href="https://www.cemci.org/instagram">https://www.cemci.org/instagram</a>
<b>¿Nos seguimos? ¿Conectamos?</b>	

**CEMCI**